

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dos de septiembre de dos mil veintiuno

Proceso	Verbal Sumario Pertenencia
Demandante	Geremias Celada Oquendo y/o
Demandado	Juan de Jesús Restrepo López
Radicado	05001 40 03 028 2021 00058 00
Instancia	Única
Providencia	No tiene en cuenta notificación, requiere por desistimiento tácito.

Se allega notificación remitida al demandado **JUAN DE JESUS RESTREPO LOPEZ**, enviada a la dirección avenida 45 # 53 -11 interior 201, Bello Antioquia, la cual con el fin de evitar posibles nulidades no será tenida en cuenta, dado que, se indicó mal el radicado del proceso, pues omitió especificar el año, así mismo, en los anexos aportados no se remitió el auto que inadmitió la demanda, el escrito subsanando y el auto que admite.

De otro lado, se requiere a la parte actora para que certifique la dimensión de la valla y las letras de las fotografías aportadas el pasado 8 de julio.

Por lo anterior, conforme al artículo 317 CGP, se REQUIERE a la parte demandante para que en el término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la fecha de la notificación por estados del presente auto, proceda a realizar las gestiones tendientes a lograr la notificación del demandado, tal como se explicó en auto del pasado 19 de julio, so pena de dar por terminado el presente proceso por desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego

Juez

Civil 028 Oral

Juzgado Municipal

Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta
con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley
527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**2993abcaea24dbde3520de47e5f207e044e86df1793e5ce6bcbf
71b12c53bb34**

Documento generado en 02/09/2021 06:20:55 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>